

Resolución Éjecutiva Regional

Nro. 358 -2018/GOB.REG-HVCA/PR



04 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1255-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 974638 y Exp. N° 741132; Informe N° 089-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc y demás documentación en un numero de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con actos resolutivos; con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivo en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes Unidades Ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que: "Solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con su liquidación técnica-financiera total o liquidación financiera final aprobados mediante acto resolutivo (...)"; asimismo, el numeral 6.7 señala respecto al proceso de registro contable que: "Suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social/Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de ..., La Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Presidencia Regional para su aprobación vía acto resolutivo (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018, se conformó la "Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba y Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes", facultada para efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central, la cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes;

Que, con Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social/Económica Construida por la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 15 de noviembre del 2018, suscrita por los miembros de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio











Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 358 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Educativo de Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"; informa que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 233-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de mayo del 2018, con un costo de inversión por la suma de S/ 4'230,639.25 soles;

Que, mediante Informe N° 1255-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 22 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite a este despacho el Acta de Transferencia del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", solicitando la emisión del acto resolutivo que refrenda las acciones de transferencia;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTACANCHA DEL DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad Ejecutora Receptora: U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, cumpla con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración, efectué el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; asimismo, que el Administrador de la U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, efectué el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









